Permiso laboral por duelo

¿Sabía que puede pedir permiso en su trabajo para ausentarse unos días por causa de la muerte de un familiar?

Armando está desolado, pues su padre acaba de fallecer por una larga enfermedad. Y junto con la pena, siente la responsabilidad de acompañar a su madre y de, además, encargarse de todos los trámites fúnebres. ¿Le darán permiso en su trabajo para ausentarse y así dedicarse a su familia? Y si es así, ¿por cuánto tiempo?

¿En qué consiste el permiso laboral por duelo?
En días de permiso pagados cuando un hijo, los padres o el cónyuge del trabajador fallece.

¿Quiénes tienen derecho a este permiso?
Todos los trabajadores y trabajadoras que al momento de la muerte de un hijo, de uno de sus padres o de su cónyuge, se encuentren con contrato a plazo fijo o indefinido, no importando el tiempo que lleven desempeñándose en el lugar.

¿Cuántos días comprende el permiso laboral por duelo?
- En caso de la muerte de un hijo o del cónyuge: siete días corridos de permiso pagado.
- En caso de la muerte de un hijo en gestación o del padre o la madre: tres días hábiles.

Estos días de permiso no podrán ser compensados en dinero.

¿Cómo puedo hacer uso del permiso?
Debe hacerse efectivo a partir del día del fallecimiento. En el caso de la muerte de un hijo en gestación, el permiso se hará efectivo desde el momento de acreditarse la muerte con el respectivo certificado de defunción fetal.

¿Se puede renunciar al permiso laboral por duelo o nacimiento?
No, son permisos irrenunciables.

¿Se pueden acumular estos permisos?
No, este tipo de permisos se hace efectivo a partir de hechos concretos, tales como un fallecimiento o nacimiento, y debe ser usado cuando tal hecho ocurra. No pueden “guardarse para después”.

¿Qué hago si mi jefe no accede a una solicitud de permiso?
Puede acudir a la oficina de Inspección del Trabajo más cercana para denunciar el hecho.